

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE JUNIO DE DE 2017.

En Gines, a 23 de junio de 2017.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo, D^a María José Posada Vera, D^a Rocío Hurtado Pavón y D^a Eva María Magdaleno Mayenco, no asistiendo a la sesión, D. Patricio Jiménez Ortiz, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D^a M^a del Carmen González Serrano, y la Sra. Interventora, D^a Marta Bausá Crespo.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La aprobación del acta de la sesión de 16 de junio de 2017, queda pendiente hasta la próxima sesión.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

No se presentaron ninguna.

3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.

3.1.- PARA ALMACÉN INSTRUMENTOS MUSICALES EN EL POLÍGONO I. SERVIALSA, CALLE A, NAVE 26, A INSTANCIAS DE DON JAIME GARCIA-BORBOLLA CARRERO. EXPTE. 21/17.

Por D. Jaime García-Borbolla Carrero, con fecha 20 de junio de 2017, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de almacén de instrumentos musicales, en el Polígono I. Servialsa, calle A nave 26, de esta localidad, expte. 21/17.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	M ^a Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==		



de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por D. Jaime García-Borbolla Carrero, para el ejercicio e inicio de la actividad de almacén de instrumentos musicales, en el Polígono I. Servialsa, calle A nave 26, de esta localidad, expte. 21/17.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==		



los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

No se presentaron ninguna.

5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

5.1.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PARQUES CANINOS EN AVDA. II DUQUE DE AHUMADA Y CARDENAL ARZOBISPO C. AMIGO VALLEJO

Siendo necesario para este Ayuntamiento ejecutar el proyecto técnico de parques caninos en la Avenida II Duque de Ahumada y Cardenal Arzobispo C. Amigo Vallejo, se considera conveniente proponer la contratación de las obras mediante contrato menor.

Vistos los siguientes presupuestos presentados, IVA excluido:

- Talleres de Carpintería Metálica Constructora.....24.000 Euros
- Alejandro Domínguez Álvarez.....24.958,68 Euros.
- Antonio Ortiz Campos.....24.095 Euros.

Siendo el menor presupuesto el de la empresa Talleres de Carpintería Metálicas Constructora, se selecciona éste para su contratación.

Excmo. Ayto. de Gines - Pza. de España, 1- 41960 Gines - Telf.: 954 717 216 - Fax.: 954 715 402 - info@aytogines.es - www.gines.es

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==		



Visto que la empresa Talleres de Carpintería Metálicas Constructora acredita tener capacidad para contratar conforme a los artículos 54 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar que señala el artículo 60 del mismo texto legal.

Visto también que Talleres de Carpintería Metálicas Constructora acredita estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de disponer de la solvencia técnica, económica y profesional para la ejecución del presente contrato en los términos del artículo 54 y 74 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vista la regulación de los contratos menores recogida en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según el cual se consideran contratos menores de obras, los contratos de importe inferior a 50.000 euros.

Considerando que el procedimiento más adecuado para la adjudicación de este contrato es el contrato menor, dadas las características del servicio y que el importe total no podrá superar los 50.000 euros, IVA excluido, siendo necesario para su tramitación, de conformidad con el artículo 111 del TRLCSP, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

El contrato no podrá superar la duración de un año ni ser objeto de revisión de precios.

Resultando que la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, confiere a la Alcaldía la competencia para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, y que mediante acuerdo adoptado mediante Decreto 440 de 18 de junio de 2.015 se delegó en la Junta de Gobierno la autorización y disposición de gastos del Capítulo II que superen los 1.200 Euros se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Contratar la ejecución de las obras a la empresa TALLERES DE CARPINTERÍA METÁLICA-CONSTRUCTORA, con CIF B91482760 a los precios unitarios recogidos en el presupuesto aportado.

SEGUNDO. El importe total del contrato no podrá superar los 50.000 Euros IVA excluido ni el plazo de un año ni ser objeto de revisión de precios.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171 619.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Intervención a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==		



5.2.- APROBACIÓN PROYECTO PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta de la Concejala-Delegada de Políticas del Mayor sobre convocatoria de subvenciones de la Diputación de Sevilla para la promoción de programas municipales que fomenten valores ciudadanos y de convivencia democrática en la infancia, adolescencia y adultos. Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Primero. Solicitar subvención en la modalidad de “Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigido a Adultos” con la denominación: Programa de Dinamización Ciudadana por la cantidad de 6.000 Euros.

Segundo. Asumir el compromiso de aportación municipal por la cantidad de 2.700 Euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 230 13000 y 320 143.

5.3.- PROPUESTAS DE GASTO.

1º). Actuación artística de “Los Chunguitos” el viernes de feria, 7 de julio:

Vista la propuesta de gastos presentada por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Primero. Aprobar el gasto de 4.500,00 Euros más el 21 % de IVA, es decir, 945,00 Euros, que supone un gasto total de 5.445,00 Euros en concepto de ejecución artística a través de concierto de “Los Chunguitos”.

Segundo. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 338.2261003.

2º). Alquiler de Tobogán Acuático para la Feria 2017

Vista la propuesta de gastos presentada por la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar lo siguiente:

Primero. Aprobar el gasto de 1.100,00 Euros más el 21 % de IVA, es decir, 231,00 Euros, que supone un gasto total de 1.331,00 Euros en concepto de alquiler de Tobogán Acuático para la Feria 2.017.

Segundo. Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 338.2261003.

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==		



6º.- ASUNTOS VARIOS.

6.1.- APROBACIÓN PROYECTO DE “ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL”.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2017 por la que se encarga la redacción por los servicios técnicos municipales del proyecto técnico correspondiente para la ejecución de las obras de **“Adecuación de las instalaciones del Cementerio Municipal”**.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de las citadas obras, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, e informado por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de junio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, en virtud de lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el citado Proyecto, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por importe de 20.455,19 euros, más 4.295,59 en concepto de IVA, que suman un total de 24.750,78 euros.

SEGUNDO.- Proceder a efectuar el replanteo del Proyecto para su incorporación al expediente de contratación.

TERCERO.- Notificar de este acuerdo a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

6.2.- PROPUESTA DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA SPM DE LA CONSTRUCCIÓN PARA IMPARTICIÓN DE CURSO DE 20 HORAS EN MATERIA DE “PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES”.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Hacienda, Empleo y Desarrollo Local, D^a Rocío Hurtado Pavón, de colaboración con la empresa SPM-Construcción y este Ayuntamiento para la impartición de un curso de 20 horas en materia de “Prevención de riesgos laborales”, en la Agencia de Desarrollo Local, por ser de interés para los vecinos desempleados de esta localidad, a fin de obtener la obtención de la TPC-Tarjeta Profesional de la Construcción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la citada propuesta de colaboración con la empresa SPM para la impartición de un curso de 20 horas en materia de “Prevención de riesgos

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	M ^a Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/9Ctcj2KmSvwxFmbNdrhKvw==		





laborales”, en la Agencia de Desarrollo Local, sin coste alguno ni para la Entidad, ni para los participantes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la citada empresa y a la Agencia de Desarrollo Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GNRAL,

Código Seguro De Verificación:	9Ctcj2KmsvwxFmbNdrhKvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	29/06/2017 13:03:41
	Mª Del Carmen Gonzalez Serrano	Firmado	29/06/2017 12:44:15
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/9Ctcj2KmsvwxFmbNdrhKvw==		

